

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 174/97

ASUNTO:CONTABILIDAD - DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE LAS
GESTIONES 1984, 1985 Y 1986.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990.

El Informe de la Unidad de Auditoría Interna U.AUDI N° 486/97 de 8 de diciembre de 1997 y su Informe Complementario U.AUDI N° 513/97.

El Informe de la Asesoría Legal ALEG N° 256/97 de 21 de noviembre de 1997 y su Informe Complementario ALEG N° 040/97.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad N° 089/97 de 27 de noviembre de 1997.

La Nota de la Gerencia de Contabilidad GCONT.I. N° 1824/97 de 10 de diciembre de 1997.

La Nota de la Gerencia del Sistema Financiero SEL N° I-498/97 de 12 de diciembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que las utilidades correspondientes a las gestiones 1984, 1985 y 1986 quedaron pendientes de distribución hasta la fecha, lo que impide una adecuada exposición del Balance del Banco.

Que la Gerencia de Contabilidad recomienda regularizar la distribución de dichas utilidades, a fin de sanear el patrimonio de la Institución.

Que no fueron aprobados en su oportunidad los Balances de las gestiones 1984, 1985 y 1986, y que en la actualidad no corresponde dicha aprobación. Sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna considera que las utilidades de esas gestiones pertenecen al BCB, están debidamente saneadas y deben ser regularizadas para fines de Balance.

//2. R.D. N° 174/97

Que según los argumentos expuestos en los informes de la Unidad de Auditoría Interna y de la Asesoría Legal, es procedente la distribución de utilidades solicitada por la Gerencia de Contabilidad, justificándose su aprobación en el marco del Artículo 33 de la Ley 1178.

Que los artículos 72, 73 y 75 de la Ley 1670 determinan la forma en que debe procederse a la distribución de las utilidades del Banco.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar, con la opinión favorable de la Unidad de Auditoría Interna, la distribución de utilidades en los Estados Financieros del BCB de 1997 correspondientes a las gestiones 1984, 1985 y 1986 que en conjunto ascienden a Bs.9.903.228.38, en la siguiente forma:

A Reserva Legal (que representa el 25% de las utilidades)	Bs.2.475.807.10
A Reservas para cubrir pérdidas de líneas de desarrollo.	Bs.7.427.421.28
TOTAL	Bs.9.903.228.38

La decisión que antecede no supone la aprobación por este Directorio de los Balances del BCB de las gestiones 1984, 1985 y 1986.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

16.XII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

Juan Pablo Zegarra A.